



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104 -2015-ALC/MPCH

La Merced, **16 MAR 2015**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 030-2015-MPCH del 12 de Febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias. Precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en Sesión de Concejo N° 03-2015-MPCH, celebrada el 12 de Febrero del 2015, el Regidor Alberto Hoyos Trujillo solicita al ejecutivo realice las acciones necesarias para que recupere las áreas verdes del terreno de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, sometido a votación el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por unanimidad que ingrese a orden del día para tomar acuerdo sobre el pedido realizado por el Regidor Alberto Hoyos Trujillo.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 030-2015-MPCH del 12 de Febrero del 2015, el Pleno de Concejo Municipal, por unanimidad, aprobaron solicitar al Ejecutivo, solicite a la Gerencia de Servicios Públicos, realice las acciones necesarias para que recupere las áreas del terreno de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, ubicados en la margen del río Chanchamayo (Puente Herrería y Bellavista), que serán asignados para el vivero municipal.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 030-2015-MPCH, de fecha 12 de febrero del 2015, en la que el Pleno del Concejo Municipal acordó con el voto unánime de sus miembros solicitar a la Gerencia de Servicios Públicos, realice las acciones necesarias para que recupere las áreas del terreno de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, ubicados en la margen del río Chanchamayo (Puente Herrería y Bellavista), que serán asignados para el vivero municipal.

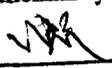
ARTICULO 2°.- ENCARGAR lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, debiendo de informar a este despacho periódicamente las acciones tomadas y el avance de las mismas.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR con la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Secretaria General y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**Municipalidad Provincial
de Chanchamayo**


Hung Won Jung

Alcalde